

# EL VENEZOLANO.

DOS PESOS.  
POR 3 MESES.

Male periculosam libertatem quam quietum servitium. — Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

TRIM. 2.  
N. 15.

CARACAS, LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1840, 11 Y 30.

## ADVERTENCIA DE LA REDACCION.

El cambio de imprenta nos impide la publicacion en este número de los cuadros mercantiles, y por falta de tiempo afecta el interes del número.

## Comercio.

Caracas Noviembre 21 de 1840.

### Articulos esportables: precios corrientes.

FRUTOS DEL PAIS.	PRECIOS.		DROS.
	DE	A	
ALGODON.....			0,60
ANIL TUI.....			0,05
Id. VALLES DE ARAGUA.....	1,25	1,31	0,05
Id. BARINAS.....			0,05
CACAO.....	16,00	17,00	0,82½
CAFE.....	9,50	10,00	0,60
CUEROS DE RES.....		11,00	0,25

El derecho de 25 centavos que se pone á los cueros es sobre cada uno, y no sobre el quintal.

### Añil.—Se han vendido en la semana:

14 zs. de los Valles de Aragua superior calidad á 10½ rs.  
24 de la misma procedencia. 10 rs.  
16 de San Sebastian. 9½

### Las clases buenas tienen regular demanda.

Cacao.—En pequeñas partidas se ha realizado de 16 á 17.

Café.—De 500 á 600 quintales, tierra caliente, se han colocado á 9½: existe una partida de 1.500 quintales, tierra fria, por la cual se ha ofrecido 10 pesos, y su dueño no ha querido venderla. Pide 10½ ps.  
Cueros.—Con bastante demanda á 11 pesos.

## Avsos.

### Gefetura politica del canton.

EL 11 del corriente mes, por la noche, se encontró en las calles de esta capital á un jóven que dice llamarse José Laureano González, tener, como así parece, la edad de 7 años y ser hijo de Petronila González ya difunta, la cual vivia en la parroquia de Candelaria, sitio del Naraulí. No dice el jóven de una manera terminante á cargo de quien quedó cuando falleció su madre, ni en donde vivió despues; porque manifiesta que su vivir es por la calle, anunciando con mucha incertidumbre los nombres, y no los apellidos ni habitaciones de varias personas en donde probablemente le habrán dado acogida algunas veces. Sus señales son: color indio, no mal parecido, ojos negros, nariz y boca regulares; y se le encontró vestido con una camisa de listado muy maltratada. Se da este aviso para que la persona á cuyo cargo corra la educacion del anunciado jóven, ocurra á esta Gefetura acreditando su derecho á que le sea entregado, dentro del término de 15 dias de la fecha de este periódico; en la inteligencia de que en caso contrario, se procederá á entregar dicho jóven á cualquier vecino que pueda recibirlo para aprovechar sus servicios y educarle como sea posible, segun su estado de horfandad.—Caracas 13 de Noviembre de 1840.—El gefe político accidental, Miguel Arismendy. 1

### Para Burdeos.

SALDRÁ del día 20 al 25 del corriente la corbeta francesa Ornoco, su capitan Le Boulanger. Admite flete y pasajeros; ocurrese en la Guaira casa del Sr. F. X. Fleury, y en Carácas casa de los Sres. Cabanes y Reynaud. 1

### Para Puerto-Rico.

SALDRÁ el bergantin goleta español FEDERICO, su capitan N. Ferragut: por flete ó pasaje, ocurrese en la Guaira á los Sres. J. J. Mauri y C.ª y en esta ciudad al Sr. J. D. Mosteirín. 1

### A los preceptores y padres de familia.

A CABÁ de llegar de España al almacén de los Sres. Larrazábal 6 hijos, un excelente surtido de papel pautado para niños de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª. Las cuatro primeras con los grados de caldo que debe llevar la letra, y las tres últimas con una, dos y tres líneas horizontales. 1

### Tabaco habano.

EN rama (acabado de llegar) de primera calidad de la vuelta de abajo lejítimo, conocido en la Habana y en todos los mercados de Europa con el sobrenombre de Dama Juana, se vende por lotes de 10 qq. á 85 pesos. Y tomando solo un quintal, 100 ps. Y por libras á 10 reales. Esta clase de tabaco produce 16 ó 20 mil tabacos quintal. Cuando el ordinario, ó esas clases comunes, no producen mas que 8 ó 10 mil. Calle del Comercio, casa número 33, esquina de los Sres. Santanas.—S. G. 1

### Venta, ó casi regalo.

LA hacienda Urupa, como á tres leguas de la villa de Santa Lucía, con doce mil árboles de café cosecheros; seis mil de media cosecha, y seis mil puestos nuevos de mas de un año; y algunos árboles de cacao; tres esclavos y cuatro manumisos; pocas fábricas, con almacén forrado de cedro, toda la herramienta, muebles de casa y una campana. El terreno es tan fértil, que se encuentran silvestres flanes, ocumos y patatas, y muchos cedros: con camino, aunque malo, para el río Tui, y fácil de componer á poca costa, este y el que tiene para Santa Lucía. Todo se da por la suma de tres mil pesos al contado, libres de derechos de escritura. Las fanegadas de tierra no se anuncian porque se ignora, pero son muchas, segun los linderos: tambien tiene una acequia para si quisieren sembrar cacao, cuyo cultivo progresa allí extraordinariamente. El que suscribe, que es su dueño, hace esta venta tan ventajosa porque el temperamento no le está bien á su salud.—Gabriel Camacho. 1

### Para la Habana.

A fines de este mes saldrá de la Guaira para la Habana la goleta española ASTUTA, de 146 toneladas, forrada y claveteada en cobre, su capitan el Sr. José Vilanova. Admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene dos elegantes cámaras, y se les dará el excelente trato que tiene acreditado. Ocurráse en la Guaira á los Sres. Goenaga, Landa y C.ª, y en Carácas al Sr. José Casanueva, esquina de la Palma; donde se encuentra un buen surtido de cigarros habanos de todas clases, que han llegado en la misma goleta.—Caracas Noviembre 15 de 1840. 2

### Residencia.

SE solicita la del Sr. Estéban Benites y Hurtado, que emigró de Málaga el año de 1823, y vino á Santómas, de donde se ausentó despues para otro punto de América que se ignora. Lo busca su tío Joaquín Hurtado, residente en Carácas. 2

### De venta.

UNA vasta y pingüe posesion de tierras con 4.000 fanegadas mas ó ménos, con una pequeña hacienda de café, ya frutal, y con fundacion; y otra fundacion de mas de 30.000 árboles, á cuatro horas de esta ciudad. El Sr. Mariano Mora dará razon de su dueño. 2

## De venta.

UNA posesion á orillas del Rio Guapo en el canton de Rio-chico, compuesta de 222 fanegadas de tierras de vega de labor, y de mas de 15.000 árboles de cacao, todos nuevos y la mayor parte frutales, por ménos de la mitad de su valor, ó el que se convenga con su dueño que lo es José María Lovera. Sus pagos serán cómodos despues de un exhibo de 2.000 pesos mas ó ménos. 2

## Tabacos habanos.

SUPERIORES de la Vuelta abajo, escojidos, bien torcidos y respondiendo de no haber ninguno roto en la caja; de venta en casa de Olivo, hermano y C.ª esquina de las Monjas, á precio equitativo. 3

## Interdicto prohibitorio.

HABIENDO fallecido mi hija fátua Manuela Pacheco sin dejar descendientes legítimos, ni naturales, me he presentado solicitando la nulidad del testamento que aquella otorgó instituyendo por sus herederos á Juan Francisco Castillo y su esposa Rosa Alvarenga, con olvido absoluto de su madre; y como quiera que el detentador de la herencia estaba disponiendo de ella á su arbitrio, pedí al juez de primera instancia que conocia de la causa, prohibiese enajenar á Castillo cualquiera de los bienes que este maneja mientras el juicio no se concluya en todas instancias, apercibido de ser nulas y de ningun valor las ventas y contratas que celebre en este intermedio, y que al intento se hiciese tambien saber al registrador de esta capital para que no autorizara ninguna clase de enajenacion que pretenda hacer el espresado Castillo. A este pedimento recayó el auto que á continuacion va inserto, el cual se notificó al registrador segun aparece de su oficio contestacion.

Tribunal de primera instancia.—Caracas Abril 27 de 1839.

Se accede á la solicitud precedente, solo en cuanto á los bienes correspondientes á la herencia de Manuela Pacheco.—Casas.—Delgado, secretario.

República de Venezuela.—Oficina de registro del canton.—Caracas Abril 29 de 1839.

Señor juez de primera instancia licenciado Miguel María de Las Casas. Hoi he recibido el oficio de US. fecha 27 del corriente y por él quedo impuesto de la prohibicion de enajenar bienes acordada al Sr. Juan Francisco del Castillo á pedimento de la Sra. María del Carmen Monasterios. Lo digo á US. en contestacion.

Dios guarde á US.—Francisco Alvarado.

La causa de que vengo haciendo relacion se encuentra en la Corte superior de justicia, que va á conocer de ella en segunda instancia. Caracas Octubre 28 de 1840.—María del Carmen Monasterios. 3

## El Venezolano.

Con el número 14, que salió el 16 del corriente, terminó el primer trimestre de este periódico, que en lugar de los trece números que le correspondian por su compromiso, tuvo catorce, por el extraordinario que dió la redaccion con el núm. 5.º Terminaron, pues, el 16 del corriente, todos los compromisos contraidos por el redactor ántes de ahora con relacion al periódico. Siguelo publicando por su cuenta, como se espresará al pié de este aviso; y á fin de empezar con el año próximo un trimestre regular, desde 1.º de Enero, invita á la suscripcion de medio trimestre, que abraze desde el 16 del corriente hasta el fin del año, y que solo importará un peso.

Todo persuade que *El Venezolano* tiene ya segura una larga existencia, pero mas que nada, la numerosa correspondencia que recibe de toda la República, y el rápido progreso de la suscripcion, que en poco mas de dos meses, casi iguala á la que cuentan los mas antiguos y acreditados periódicos, despues de su larga carrera y bien merecida reputacion. Tanto favor no podia esperarse por el empresario, y sin embargo, él se ha consagrado absolutamente á la mejora del papel. Hoi, contando con tan buena base, y debiendo corresponder á la benevolencia con que ha sido acogido *El Venezolano*, tiene dobles medios y deberes, que lo inducen á ofrecer notables mejoras. Debe espresar, y espresa aquí con la mayor satisfaccion, la gratitud que experimenta por tan lisonjera acogida; y la muy especial que siempre conservará á los fundadores del periódico, á sus sostenedores, y demas personas que le indujeron á acometer la empresa, y que tan generosamente la han fomentado. Si como es probable, pues que continúa creciendo la suscripcion todos los dias, llegare á completar el número de suscriptores que exige un presupuesto ya formado, *El Venezolano* se presentará el 1.º de Enero con importantes variaciones, muy útiles sin duda para el público, y muy deseadas por la redaccion. Es temprano para enunciarlas.

Pormenores de la publicacion del 16 de Noviembre en adelante.

El papel será de la marca del presente número.

Su costo el de un peso, por los seis números que se publicarán hasta el fin del año.

Saldrá el lunes de cada semana.

Los Sres. suscriptores de la capital lo recibirán en sus casas; los de fuera por los correos inmediatos á la publicacion, con toda exactitud; y conviene que se avise la menor falta que pueda haber, para que la redaccion reclame inmediatamente de quien la haya causado.

Los números sueltos se espenderán en la esquina de San Juan, canastilla del Sr. Ramon Ochoa, y en la de la torre, tienda del Sr. J. Antonio Hernández, á dos reales el número.

Admite remitidos referentes á los intereses públicos, en armonia con los principios y moderacion del papel, y con las formalidades que la lei prescribe; y estos, se publicarán gratis.

Los concernientes al interes particular, y que llenen las mismas condiciones, tambien se publicarán, pero raras veces en números ordinarios, para no privar á los Sres. suscriptores de las columnas á que tienen derecho, sino en extraordinarios, cuyo costo pagarán los interesados, segun los convenios que por sí ó por encargados hicieren con el Redactor.

Estos impresos, los avisos que quieran publicarse, los

remitidos, y toda correspondencia que no sea provocada por la redaccion, han de dirigirse francos de porte, cuando vengan por los correos; y rotularse *Al Redactor del Venezolano: en Carácas.*

La suscripcion deberá pagarse siempre dentro del primer tercio del trimestre: mediante un recibo impreso y firmado por el Redactor. El precio de avisos y remitidos, tambien se pagará adelantado, y obteniendo igual recibo.

La suscripcion se entenderá que continúa, siempre que el Editor no reciba órden de retirarla, ántes de concluido cada trimestre.

En los números siguientes se anunciará el nombre de los corresponsales del periódico, para su venta y suscripciones, en otras provincias y pueblos de la República.

Toda noticia ó escrito, ya sea conveniente al comercio, ya á la agricultura, ya á las artes, ó ya á cualquiera otro objeto de interes público, no solo será publicado gratis, sino que se recibirá como un favor; pues que el Venezolano se dedicará tanto á los intereses materiales del país, como á los políticos, intelectuales y morales.

La redaccion tiene ya una oficina permanente, que llama *Despacho del Venezolano*, y que ha establecido y montado en la calle del Comercio, junto á la Bolsa y posada nueva, sita en la esquina de Mercaderes. Allí se encontrará al Redactor ó á su encargado todos los dias de las diez á las cuatro, y al mismo punto debe dirigirse cuanto tenga relacion con el periódico.

## MINISTERIO Y OPOSICION.

Enarbolado el estandarte de la revolucion en la Nueva Granada, apoyado por un partido que se llamó liberal, *El Venezolano* suspendió, en lo mas bizarro de la accion, toda hostilidad al ministerio. No porque este sea la República, ni porque Juan ó Pedro deban confundirse con las instituciones, ni porque el cambio del portafolio, pueda confundirse con el trastorno del órden público. El lujo del patriotismo, fué lo que ostentó; y lo que ostentara, si fuera respetado, mientras que la paz no reinara hasta en los confines de los pueblos limítrofes. Pero los mismos que, á pesar de tan elocuente leccion, se atreven á dirigir tiros indirectos á la libertad del pensamiento, y á la independencia de la prensa, los que no tienen mas armas, ni mas razon, ni mas justicia, que el gastadísimo resorte de invocar el órden, y la paz, desprecian esos motivos que debian contenerles, y aparentan entrar en la arena; despues que la Nacion les ha visto evadir el combate por tres meses, y atrincherarse en un silencio bochornoso. Es ahora, cuando Obando levanta el estandarte de la rebelion, cuando peligran las instituciones de nuestra vecina y hermana la Nueva Granada, cuando el ministerio y su círculo de empleados creen oportuno hablar.

¿Entran por esto en la cuestion? ¿Aceptan los diferentes temas, solemne y patrióticamente presentados, por la oposicion? No: que hablar de *deuda extranjera*, de los derechos del café venezolano, de la negociacion de las salinas, y de cuanto se ha mencionado por la prensa independiente, eso es pecado. Generalidades, frases que envuelven el dolo, interpretaciones, temores que desmienten con su propia conducta, estas son cosas fáciles: armas propias del que no puede contestar, ni tiene que decir. Si el ministerio no teme la discusion, sea enhorabuena. Por hoi, tócanos el lauro de ser mas prudentes que él. Se han cambiado los papeles. El ministerio, el encargado del órden público, el que en sana paz callaba tercamente, aprovecha la feliz oportunidad de circunstancias delicadas, para hacer escaramuzas, y escitar al contrario. La oposicion; raro ejemplo! rebozando en justicia, apoyada por la opinion pública, calla todavía.

Aprovechen sus contrarios tan rara oportunidad. Ellos acabarán de probar, á los ojos de Venezuela, que sus intereses no son los intereses nacionales, y que su patriotismo amañado é interesado, está muy distante de aquel patriotismo verdadero y magnánimo, que honra y ennoblecce los partidos, y hace la felicidad de las naciones.

## CALABOZO.

Con diferentes artículos remitidos, de personas muy respetables del canton Calabozo, con referencia al juzgado de primera instancia, preferimos tratar la materia editorialmente en el número 14. Se nos ha contestado por unos amigos del Sr. Marti, en el Liberal del día 17, aceptando la cuestion y sosteniendo el contra. Daremos nuestras razones, para que juzguen los magistrados respectivos y el público.

Nuestra proposicion es, que el Gobernador de la provincia tuvo la facultad por una sola vez para hacer un solo nombramiento, entre los jueces entónces existentes ó sobre la lista formada por la Diputacion respectiva. El artículo de la lei dice: "inmediatamente que se publique esta lei, procederán los gobernadores á demarcar los circuitos, y á nombrar en propiedad los jueces de primera instancia de entre los jueces existentes, y los individuos propuestos por las Diputaciones provinciales."

Este es el 55, último de la lei y transitorio, pues que el que habla del nombramiento ordinario de los jueces de primera instancia, es el 17, que dice: "cada juzgado de primera instancia será desempeñado por un solo juez nombrado por el Gobernador de la respectiva provincia, entre las personas que indique la Diputacion provincial, con tal de que tengan la edad y renta que se requieren



para ser Representante, y la capacidad necesaria á juicio de la misma Diputacion; y durará en sus funciones cuatro años, contados desde el día en que tome posesion, pudiendo ser reelecto."

Esta es la regla para el nombramiento de jueces de primera instancia. El artículo 55, último de la lei, fué pues, como lo dijo El Venezolano, de efecto transitorio, para un solo nombramiento, y este estaba hecho en el Sr. Agostini. Pero nos abunda la justicia y no hai para que fincar mas en este punto. Vamos á otro.

El mismo art. 55 dice: "Procederán á nombrar en propiedad." El Gobernador de Caracas procedió en efecto y nombró al Sr. Agostini, por supuesto en propiedad. Por consiguiente habia usado ya de la facultad que le daba la lei, porque tratándose de empleos en propiedad, que han de durar cierto tiempo, que no depende de la voluntad del que nombra, sino del tenor de la lei, hecho el nombramiento, se acabó la facultad hasta que el empleado cumpla su tiempo, ó hasta que haya vacante por muerte, renuncia ó destitucion. Siendo pues cierto que estaba nombrado el Sr. Agostini en propiedad, es claro, á nuestro modo de ver, que no podia repetirse el uso de la facultad nombrando otro propietario, y que por consiguiente, si así se hizo, fué ilegalmente, y no puede ni debe sostenerse. Esto es lo legal, esto es lo justo; y llamarlo chicana, no nos parece racional, ni justo. Con mas razon podia apellidarse así ese doble nombramiento, y los argumentos con que quiera sostenerse.

Si se nos dijera que porque tardaba la contestacion del Sr. Agostini, ó porque estaba ausente, se habia nombrado un interino, estariamos de acuerdo, y en tal caso es interino el Sr. Marti, y las dificultades de este negocio habrán desaparecido. Ojalá fuese así, porque entonces veriamos cumplido nuestro deseo de que no tome otro carácter la cuestion.

El redactor del Venezolano, al decidirse á tratar editorialmente esta materia, ha pospuesto el interes pecuniario que le produciria la insercion de muchos escritos y documentos, al deseo de que conserve el periódico el carácter de moderacion que ha protestado, y que se afecta algun tanto aun por el calor de los remitidos: y ha juzgado que este punto, de si el nombramiento del Sr. Marti es en propiedad ó interino, evita infinitos desagradados.

Suplicamos al autor ó autores de lo que se ha publicado contra nuestros asertos, que se informen bien de los antecedentes y del estado de este negocio, para que puedan juzgar con exactitud, si será prudente y racional que se desatienda el clamor de tantos y tan respetables vecinos. En el número pasado publicamos la lista de los que han firmado la representacion para el Gobierno de la provincia, y no sabemos como pueda ser que quien conozca á Calabozo y á las personas cuyos nombres figuran pidiendo la remocion del juez, pueda creer que todo es injusticia, todo pasion y encono.

En fin, es sana nuestra intencion, y quizás conviene mas al Sr. Marti que á nosotros, que el asunto termine pronto y del modo que lo hemos indicado. La prolongacion de un litis en que tantos y tan respetables ciudadanos se verán comprometidos á probar faltas del juez, y en que el vecindario todo está contra el juez, no puede conducir á nada favorable para el Sr. Marti. Ojalá se conozca la buena fe y la imparcialidad de estas expresiones.

Noticias Extranjeras.

El 16 llegó á la Guaira el paquete inglés salido de Falmouth el 17 de Octubre. Trajo fechas hasta el 15, de Londres, y de Paris hasta el 13. Ni la paz ni la guerra se han decidido de una manera cierta: de una y de otra hai fuertes indicaciones y pudiera decirse que estaba la Europa á punto de resolver ya este gran problema, si no supiéramos cuan numerosos y fuertes recursos tiene la política europea para prolongar cualquier estado de cosas por violento que parezca. Presentaremos, pues, á nuestros lectores el mejor extracto posible de los periódicos europeos que hemos recibido.

CUESTION DE ORIENTE.—Dos divisiones del ejército ruso estaban ya acantonadas en Odessa; tres divisiones mas estaban para llegar, y todas formaban el total de 50 mil hombres reunidos sobre aquel solo punto.

PRUSIA.—Nada hace esta potencia que pruebe que desea la guerra. El pueblo todo tiene aversion por ella; y en la ópera de Richards, el 20 de Setiembre, aplaudió incesantemente un verso que decía: "¿Was geht uns der Turke an? ¿Qué nos importa el Turco? Esto demuestra que el pueblo alemán simpatiza mas con la política francesa que con la liga.

El Conde Honffroy, pretendiente á la corona de la Siria, funda sus derechos en que Honffroy de Thoron que era en el año de 1096 Connetable de Jerusalem, casó su nieta con un Rei de Armenia y despues que este murió, con Felipe Rei de Antioquia. El pretendiente es hijo de Jamaica, y Lord Ponsomby el que le ha puesto en camino á la corona.

El Ministerio inglés se esfuerza en comprobar la justicia y conveniencia general que envuelve el tratado de 15 de Julio, y ha publicado ya varios manifiestos que circulan con el nombre de Memorandum.

BEIROUTH.—Despachos telegráficos.—Marsella 1.º de Octubre de 1840 á la una y media.—Malta 27 de Setiembre.—El Cónsul de Francia al Presidente del Consejo.—El Prometeo, salido de Beirouth el 20, anuncia: que despues de un bombardeo de 9 horas que redujo la ciudad á cenizas, los egipcios la evacuaron por la noche y los aliados tomaron posesion de ella.

El Oriental, que salió de Alejandria el 24, ha hecho saber que la Puerta espidió un firman deponiendo á Mehemet-Alí del gobierno del Egipto, en consecuencia de la respuesta que dió, cumplido el término de la intimacion. Añade: que el 21 comunicaron los cónsules de las cuatro potencias á S. A., el firman, y que con las respectivas banderas, se retiraron á sus buques.

El Tiempo, de 3 de Octubre, dice: Beirouth ha caido en manos de la coalision. Este acontecimiento nos estrecha mas á estar en guardia: es quizás el principio de un gran conflicto. ¿Qué se hará de esta plaza? ¿Los ingleses y austriacos la conservarán? ¿La devolverán inmediatamente á la Turquía? Pronto lo veremos y será tiempo de examinar si nos conviene que flote sobre aquel punto un pabellon occidental.

El Rei de los Países Bajos, por medio de su embajador cerca de la Santa Sede, parece que ha propuesto formalmente al de Nápoles que las naciones de segundo orden se reunan para hacer respetar los principios de la neutralidad armada, que proclamó la asociacion de las potencias del Norte en 1780 y fué renovada en 1800.

En Cerdeña, Toscana y otros Estados, se ha formalizado la misma negociacion. La corte de Turin está ya comprometida al tratado con la de la Haya. En cuanto á Nápoles, las órdenes dadas para aumentar las fuerzas navales, prueban la intencion del Rei de desempeñar un papel importante en esta alianza.

Un gran consejo celebrado en el Divan pronunció la deposicion de Mehemet-Alí, con asistencia de los embajadores de Inglaterra y Austria.

Cartas particulares de Malta decian con fecha 25 de Octubre, que las fuerzas aliadas habian tenido que reembarcarse en Beirouth con una pérdida de 2.000 hombres.

El tesoro de la Puerta Otomana está en el último abatimiento.

El Mariscal Paskewitch se decia que pasaba á Berlin á proponer al Rei de Prusia que ocupase la Polonia, para que las fuerzas rusas puedan pasar en masa á las fronteras de Turquía. Con este motivo, dice un periódico francés: "Si la Polonia es el lote de la Prusia, ¿cual será el de la Rusia?"

Le Temps se lamenta del estado de la marina y entre otras cosas dice:

Mr. Portal, en 1820, queria para la paz 40 navios y 50 fragatas. Hoy para la guerra apenas tenemos de efectivo la mitad.

El presupuesto del departamento de marina para 1841 sube á 75 millones. Es deplorable, dice, que tengamos motivos para temer un conflicto sobre los mares.

El departamento de Guerra ha obtenido para el mismo año 250.000.000; y como extraordinarios acaba de recibir 100.000.000.

Beirouth es la antigua Beryte, colonia de Sidon. En 566 un terremoto la destruyó y apenas empezaba á restablecerse, tuvo que sufrir un largo sitio contra los Sarracenos, que por fin la tomaron. Mas tarde cayó en poder de Baudouin, Rei de Jerusalem; y en 1111 Saladino arrojó de ella á los cristianos. Fakhr-Eddyn, principe Druso, se apoderó despues de la plaza, y la perdió con la vida al tomarla Amurat IV. Desde entonces pertenece al imperio Otomano.

Beirouth tenia 10 ó 12.000 habitantes. Era primer punto de la escala que atravesaba la Siria central hasta Damasco, gran depósito del comercio entre la Europa y el Asia.

El comercio de Beirouth era en aquellos tiempos de 4 á 5.000.000 por año. Las esportaciones de Francia para aquel punto subian á 2.000.000, y á uno las importaciones que recibia.

Quince mil rusos parece que han entrado ya en Constantinopla.

Los aliados tratan de ocupar sucesivamente todos los puntos de la costa de Siria, y tomaron ya el de Ac, Aya, Gibel, á diez millas de Beirouth. Tambien á Botroun y se dirijan á Tripoly, y están amenazadas Sidon, Acre y aun Alejandria.

La Puerta ha nombrado nuevo Pacha para el Egipto y recayó la eleccion en Izzet-Mehemet, que salió para Chipre en viaje para Alejandria.

Lord Ponsomby notificó á la Puerta, al considerar la respuesta de Mehemet, que si la admitia, debia expedirle su pasaporte.

La Puerta reúne en Constantinopla una fuerza de 45.000 hombres.

El Rei acordó el 8 de Octubre que se convocaran las cámaras francesas para el 28.

El ultimatum de la Francia parece que abraza 3 puntos: entrada de una escuadra rusa en los Dardanelos; ataque de Alejandria por los aliados; ejecucion por las cuatro potencias de la sentencia de deposicion contra Mehemet-Alí. En el primer caso la Francia declararia la guerra á la Rusia, sola, dejando obrar á las otras potencias como les convenga. En el segundo la declararia á Inglaterra y Austria; en el tercero á todas. Así se declara protectora del Egipto solo: abandona la Siria, y devuelve su dominacion á la Puerta, bajo los auspicios de Austria é Inglaterra.

—Paris Octubre 13.—El Gobierno no ha recibido noticias del Oriente hasta el día de ayer. Vienen de Alejandria y son del 26 de Setiembre. El Virei recibió con moderacion el firman que le depone; pero se prepara á una resistencia heroica. Se presumia que Ibrahim habria ya atacado á los conquistadores de Beirouth.

El Morning Herald dice: Las embajadas de Inglaterra, Austria y Prusia en Paris se han dirigido al Gobierno francés, protestando que sus gobiernos no han consentido en la deposicion de Mehemet, ni la sostendrán.

Dicese que en un Consejo de gabinete tenido en Londres, el Lord Palmerston se ha encargado de negociar con las embajadas respectivas, á fin de obtener la cooperacion de la Francia para que se sostenga á Mehemet en Egipto, con derechos hereditarios, prescindiendo de la Siria. Este rumbo parece que va tomando el negocio, y quizás de este modo se salvará la paz de Europa.

ESPAÑA.—Cabrera y su jóven hermano salieron el 29 de Setiembre de Paris para el Sur de Francia.

Los carlistas tratan de formar una junta en Nice, ciudad de Cerdeña.

Espartero salió de Barcelona el 25 con el general Chacon y Cortina, miembros del nuevo Ministerio. An-

tes de salir, disolvió la guardia nacional y la ha mandado reorganizar.

—Espartero salió para Valencia el 4 de Octubre con sus cólegas, y para el 15 se creia que entraria la Reina en la capital.

—Respuesta de Espartero á su nombramiento de presidente del Consejo de ministros.—No podemos publicar íntegro este documento; pero si daremos una idea de él con algunos periodos: "Su Magestad, dice, ha querido que los miembros del ministerio sean de mi eleccion, puesto que exige que le proponga candidatos. Debo rogaros, Sr., que digáis á S. M. que mi vida toda entera está consagrada á la felicidad de mi Reina y á la salud de mi patria; y me resigno á hacer el mas grande de los sacrificios aceptando tan delicada mision." Añade que pasa á Madrid, para lo que necesita autorizacion de S.M. "Entonces, dice, espero presentar á la Reina un ministerio completo, que reunido, pasará á Valencia para organizar el gobierno, si fuere tal la voluntad de S. M."

La Reina concedió el permiso y colma de honra al Duque en su contestacion.

Espartero entró en Madrid el 29 de Setiembre, en medio de las mayores demostraciones de entusiasmos populares.

MINISTERIO ESPARTERO.—Chacon, de la guerra.—Frias, de marina.—Gómez Becerra, de justicia.—Gamboa, de hacienda.—Cortina, del interior.

Algunos síntomas se presentan de que se piensa en una regencia: es decir, que se asocien á la Reina Cristina otras personas para ejercer el gobierno. Por supuesto que Espartero es del número.

PORTUGAL.—Instado el Gobierno de Lisboa para que adopte causa en la futura guerra, ha protestado guardar la mas estricta neutralidad; pero que si se le ponía en el caso de decidirse, continuaria sus relaciones de amistad con Inglaterra.

ARGEL.—El Moniteur Argelino hace mencion de una nueva derrota de las tropas de Abd-el-Kader por el general Changarnier.

ARMAMENTOS.—Francia.—Continúan las obras de fortificacion de Paris con notable empeño. Todos los regimientos de artillería de Francia han recibido órdenes de montar sobre el pié de guerra siete baterias cada uno.

La compañía del tren y un destacamento de artillería de la garnicion de Bedford, están ocupadas en conducir del arsenal á los fuertes, balas, cañones y municiones. Se trabaja con actividad en las obras que han de convertir en uno solo los fuertes de la Justicia y de la Miotte. Junto á Bedford se forma un campo de 15.000 hombres: otro igual sobre Châlons-sur-Marne: otro igual sobre Metz.

La tercera division militar ha recibido 8.000 caballos. Los coroneles de la guardia nacional de Paris han recibido órdenes para ejercitar los cuerpos en toda especie de maniobras.

Hai grande empeño en montar la artillería bajo un pié formidable.

El Boletín de las leyes promulga una ordenanza que pone á disposicion del Ministerio de la guerra 51.000.000 de francos para subvenir á los gastos que reclama el aumento efectivo y material del ejército. Luis Felipe ha decretado numerosas promociones en el ejército y en la escuadra.

La ordenanza de la materia establece que el número de capitanes de navio suba á 100 y hasta 200 el de capitanes de fragata.

En Génova, Spezzia y Cagliari se han hecho contratos de provisiones para la escuadra rusa del Mediterraneo, calculando su fuerza en 12.000 hombres.

Entre los buques echados al agua en los arsenales franceses es uno la fragata Gassendi, fuerza de 220 caballos. Otro buque seguirá de la fuerza de 60, y luego cuatro de á 220.

—El 28 de Setiembre fué firmada por Luis Felipe la ordenanza que manda organizar diez batallones nuevos de tiradores. El 25 habia firmado otra para el aumento de las compañías del tren de artillería y de obreros.

Algunos periódicos alemanes se quejan ya del tránsito y de la compra de caballos por aquellos pueblos para el servicio militar de la Francia.

Ensayado el nuevo fusil propuesto por M. Delvigne, resulta que alcanza mucho mas que el fusil comun, con ménos pólvora. Los tiradores franceses van á ensayar esta nueva arma.

Las fortificaciones de Abbeville siguen con calor. En Saint-Valery se construyen muchas baterias. Se trata de fortificar de nuevo el puerto del Emperador.

Una ordenanza real del 5 de Octubre concede seis millones de francos mas para la fortificacion de Paris.

Otra crea doce regimientos de infantería y seis de caballería.

NOTICIAS DIVERSAS.—Luis Bonaparte.—El 29 de Setiembre terminó el interrogatorio de los acusados y empezó el de los testigos.

El 6 de Octubre ha sido sentenciado á muerte Luis Bonaparte y sus cómplices por la Corte de los Pares, y conmutada la sentencia en prision perpetua. La prision de Luis es la fortaleza de Ham.

Por requisitoria de M. Sangiacomi se ha hecho una pesquiza en casa del abogado M. Duchet: en casa de M. Grangeasse, redactor del Amigo de los jornaleros: casa de M. Blansubé, médico; y casa de M. Normon, abogado, por indiciados de complicidad en asociaciones secretas que tienen por objeto el trastorno de las instituciones y del Gobierno; y sin estar incluido en la requisitoria se ha hecho lo mismo en casa del redactor del Diario de Sainte Etienne. El Duque de Burdeos, el heredero legitimo de la corona de Carlos X, llegó el 24 á Munich. El Rei no le quiso ver y se esplicó en términos desfavorables al Príncipe Polignac habia llegado á Munich pocos dias ántes. Esta coincidencia prueba que reverdecen las esperanzas de la rama Borbon de Francia.

BRASIL.—Las cámaras legislativas, en su sesion del



27 de Julio, declararon la mayoría del Emperador D. Pedro 2º. Inmediatamente prestó el juramento constitucional y su primer paso fué el cambio de ministerio. Esta medida ha sido recibida con alegría entusiástica por la población de Rio-Janeiro y tendrá efectos importantes en la tranquilidad del Imperio. Este importante acontecimiento no ha sido producido por antecedentes ordinarios y legales. Largo tiempo había que el regente era odiado, cuando la Cámara en sesión de 22 de Julio, en medio de discursos acalorados sobre si se declaraba ó no la mayoría del Príncipe, recibió un decreto del regente difiriendo las sesiones para el 20 de Noviembre. La minoría adicta al regente, se retiró; pero el partido conservador, que formaba gran mayoría, se dirigió inmediatamente al Senado con toda la población que gritaba VIVA EL EMPERADOR, y encontrando al marqués de Parana-gua y á todos los senadores del mismo partido, deliberaron dirigir una diputación al Emperador rogándole que tomase las riendas del Gobierno, aunque le faltaban dos años para salir de la minoridad.

El Emperador aceptó la emancipación y empuñó el cetro. No sabemos si protestó, como es del caso, la grande repugnancia con que se prestaba al sacrificio que se le exigía; ni si habló de los encantos de la vida privada y de las amarguras del mando. Puede que la moda no haya llegado á Rio-Janeiro.

El Vice-Almirante Mackau, comandante de la expedición francesa sobre el rio de la Plata, será reemplazado por el Vice-Almirante Lemarant.

PORTUGAL.—Las noticias de Lisboa son favorables. La insurrección militar ha sido reprimida en todas partes. Como 300 hombres de los sublevados han pasado al territorio español.

RESTOS DE NAPOLEON.—El 12 de Agosto se esperaba ya en Sta. Elena la fragata Belle Poule, salida de Tolon en Julio para traer los restos de Napoleon á Francia.

NUEVA ZELANDIA.—Graves dificultades puede producir la isla de Banks, comprada por los franceses, segun ellos pretenden, á los indígenas, y declarada territorio inglés por el Gobernador Hobson, antes de que aquellos tomaran posesion.

INCENDIO DE BUQUES INGLESES.—En el arsenal de Vompport, en Plymouth, un fuego que empezó en el navío Talavera, lo consumió enteramente, así como al Himógenes. El Minden sufrió bastante. Muchos materiales de marina han desaparecido tambien, de modo que se estima la pérdida en 500.000 libras.

Un incendiario trató de prender el fuego en el navío Camperdown, de 120 cañones. Se atribuyen estos delitos á los cartistas.

DINAMARCA.—Los Estados toman una actitud nueva de oposicion. Acaban de votar por una mayoría de 46 votos contra 19 que tomarán en consideracion las numerosas peticiones que han recibido de diferentes ciudades del Reino, con el fin de reunir las diferentes juntas provinciales en una asamblea nacional, que tenga el derecho de votar los impuestos. Cuando el nuevo Rei subió al trono, hizo una especie de declaracion contraria á toda reforma liberal; y últimamente dió Federico Guillermo una respuesta animada del propio espíritu á los Estados de Königsberg. El comisionado real Roeskild ha protestado ahora vivamente contra la resolucion de la asamblea; pero no ha hecho mas que irritar el lenguaje de los oradores populares.

HOLANDA.—Corrió el rumor de que el Rei Guillermo habia resuelto abdicar la corona en favor de su hijo el Príncipe de Orange y retirarse á la vida privada.

La abdicacion del Rei Guillermo de Holanda en favor de su hijo, anunciada por este en el Consejo de Ministros, es un problema para toda la Europa. Se cree sin embargo que proviene de la caída de su poder absoluto; 750 miembros votaron contra su proyecto de régimen constitucional, que fué aprobado por 1.200 miembros elejidos en las provincias de Holanda y Bélgica en 1814 y que ahora ha sido reformado. La nueva Constitucion establece la responsabilidad de los Ministros y regulariza la hacienda. Guillermo quiere desaparecer de la escena política al tiempo que desaparece el poder absoluto que ha ejercido 25 años.

Acaba de ponerse la primera piedra del gran monumento que eleva la Inglaterra á la memoria del Almirante Nelson sobre la plaza de Trafalgar.

SUECIA.—Los dos órdenes de ciudadanos y labradores por una parte, y los dos de la nobleza y clero por la otra, están en perfecto choque. Los dos primeros habian concedido ciertos impuestos en favor del Gobierno á condicion de ciertas reformas administrativas. Los dos últimos se han opuesto. Aquellos no cederian, y se trataba en Stokolmo de la formacion de un nuevo ministerio, que arreglara estas dificultades.

—Por fin, el 30 de Setiembre anuncia la Gaceta de Augsburgo, que el Comité de Constitucion formada en Stokolmo para poner término al choque de la nobleza con el pueblo, va á presentar su proyecto.

RUSIA.—El Emperador Nicolas ha expedido un ukaso estableciendo un Diario político y agrícola en cada una de las capitales de provincia del Imperio.

El Austria pide al Santo Padre la ocupacion de Ancona y de Civita-Vecchia.

Los Estados de la Iglesia arden en fuego revolucionario, y son numerosos los arrestos y destierros.

CONSUMOS DE PARIS.—En el mes de Setiembre 5.448 novillos: 1.685 vacas: 5.856 toros: 36.225 carneros.

La isla Zumatra está en revolucion contra el Gobierno holandés.

NOTICIAS DEL SUR.

Nueva Granada.—Partido del Gobierno.

Las fuerzas del coronel Juan José Niera, comisionado por el Gobierno, dispersaron en Paipa á los de la faccion, en número de 200 al mando del general Patria.

El Gobernador de Vélez, apoyado por las fuerzas del Gobierno al mando del coronel Manuel María Franco,

dispersó cerca del rio Suárez, otra columna de tropas facciosas.

El movimiento revolucionario de la villa del Socorro, no ha sido correspondido por ninguno de los otros cantones de la provincia.

Popayan estaba ocupado por las fuerzas del Gobierno al mando del coronel Mamby, y el general Herrán emprendia movimientos combinados contra la faccion de Pasto, con probabilidad del mejor resultado.

El Sr. Márquez se ha separado del mando y encargándose del Poder Ejecutivo el Vicepresidente, Sr. Caicedo.

Hai una comunicacion suscrita por el Sr. Pombo, como Ministro del Interior, escitando á los gobernadores y al pueblo granadino á que propendan con el Gobierno á su-focar la faccion.

Nada se dice respecto de los acontecimientos de Sta. Marta y Cartagena.

Noticias contrarias.

Octubre 12 de 1840, en Bogotá.—Aquí nos tienes embochinados, á consecuencia de que habiéndose pronunciado el Socorro en Estado federal, desconociendo á Márquez, fueron fuerzas de aquí hasta 300 húzares con el coronel Franco, y todos fueron hechos prisioneros, despues de algunas horas de fuego: luego llegó la comunicacion del Socorro, dada por el coronel González que es el gefe pronunciado. El Sr. Márquez se dió por enfermo y entró al Ejecutivo el Vicepresidente Caicedo: hubo cambio de ministerio. El Gobernador Dr. Urizarri tambien enfermó. Se han pronunciado Tunja, Pamplona y Cúcuta con Mariquita. El general Herran pidió auxilios al general Flórez, que le mandaba 2.000 hombres. Hai varias guerrillas por estos contornos y poca tropa veterana al mando del general Francisco Urdaneta. De la costa nada sabemos: si se pronuncia, se acabó esto.

Tenemos papeles del Ecuador hasta 2 de Agosto, y extractamos lo mas importante.

La Gaceta de 5 de Julio publica el tratado de paz con la España, de que daremos un extracto mas adelante.

El Gobierno actual del Perú ha pedido al del Ecuador, que haga retirar de Guayaquil, como provincia fronteriza, al general Sta. Cruz, antiguo protector del Perú, que con otros emigrados importantes, inspiran temores. El del Ecuador ha eludido la concesion, y lamenta, que la confiscacion de los bienes del general Sta. Cruz, hecha por el Gobierno peruano, sea un obstáculo para que el general realice el viaje que desea hacer á Europa.

Respecto á Chile, hemos visto el discurso hecho al Congreso por el Vicepresidente, Sr. Joaquín Tocornal, por enfermedad del Presidente. El país goza de tranquilidad.

En cuanto á Buenos Aires, parece apurada la situacion del Presidente Rosas, no por el bloqueo francés, sino por la disidencia de las provincias del Norte y del Oeste. Sin embargo, conociendo un poco la importancia relativa de aquellos hombres y pueblos, *El Venezolano* cree que está mui distante el término de las dificultades.

La Gaceta del Ecuador no se parece á la de Venezuela. Está llena de trabajos gubernativos, organizadores, explicados. Pero debemos ser veraces. La nuestra va mejorando. ¿No se deberá nada á la oposicion?

Remitidos.

BOLIVAR.

Escelentísimo Sr. Presidente de la Nueva Granada.

SEÑOR.—Cuando Venezuela ha conseguido la tranquilidad, y gozando de los beneficios de la paz, parece libre ya del vértigo de las pasiones anti-americanas, que la han agitado; creemos los que suscribimos, hermanas y sobrino del Libertador Simon Bolivar, que es el tiempo marcado por la naturaleza de las cosas, para recoger en el seno de su patrio suelo sus cenizas queridas. Si hemos dilatado hasta hoy este paso, de nuestro mas ardiente deseo, ha sido en obsequio de la concordia; por respeto mismo á su memoria; siguiendo el ejemplo que nos dejó de sacrificar todo á la patria.

Bolivar, cuyo nombre pertenece á la posteridad, que le hará justicia á pesar de algunos de sus coetáneos, no debe permanecer por mas tiempo fuera del osario de sus antepasados que él eligió en su última voluntad, ni mas allá de la tierra que le vió nacer: y cuando por las parricidas convulsiones, que agitan en ese Estado los inveterados enemigos del héroe ilustre de Ayacucho, puede correrse el riesgo, bien que mui remoto, de que los restos venerables de nuestro hermano y tío, puedan ser profanados por la impia mano de las facciones, nos apresuramos á suplicar á V.E. se digne permitirnos la exhumacion de sus restos, y disponer se nos entreguen en Santa Marta, para ser conducidos á Carácas y depositados en el sepulcro de nuestra familia.

No dudamos que V.E. acordará nuestra justa y natural solicitud: así lo esperamos en Carácas á 22 de Julio de 1840.—*María Antonia Bolivar.—Juana Bolivar.—Fernando Bolivar.*

República de la Nueva Granada.—Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores.—Seccion 1ª.—Bogotá 31 de Agosto de 1840.

Á las Sras. María Antonia y Juana Bolivar y al Sr. Fernando Bolivar.—Carácas.

S.E. el Presidente de la República ha recibido el memorial que UU. le dirigieron en 22 de Julio próximo pasado solicitando del Gobierno el correspondiente permiso para exhumar los últimos restos del Libertador Simon Bolivar, que ahora reposan en la catedral de Santa Marta, trasladarlos á su país nativo y depositarlos en el sepulcro de sus mayores, tributándole aquellos homenajes propios de la ternura y profundo afecto con que UU. aman la memoria del héroe americano, y su difunto hermano y tío. S.E. conviniendo con tan justa demanda, dictó con esta fecha la siguiente resolucion.

Por parte del Gobierno de la Nueva Granada no hai inconveniente para que, previos los requisitos necesarios, sean exhumados los restos del Libertador de Colombia Simon Bolivar por sus hermanas y sobrino que representan.

Ya se han dado por esta Secretaría las órdenes convenientes al Gobernador de Santa Marta, lo que digo á UU. en contestacion.

Soi de UU. mui obedientes servidor.—*J. S. Landines.*

CAMINO CARRETERO DE CARABOBO.

Hemos aguardado con vivo interes el arribo Sr. Henrique Heathorn, desde la primera semana de Octubre, como lo ofreció en su carta del 15 de Mayo en Lóndres: ha arribado ya el paquete del presente mes y este Sr. no ha llegado á nuestros puertos; se halla reunida la Diputacion de Carabobo y confiamos en que no cerrará sus sesiones, sin haber decidido algo sobre el camino carretero de Valencia á Puerto-Cabello. Hace ya dos años que esperamos con ansiedad el dia en que principie una obra de tanto interes para toda Venezuela, que dará gran impulso á la prosperidad nacional, ofreciendo una salida fácil y económica á nuestros frutos é introduciendo máquinas para los campos mas cultivados del país, que contribuyan al ahorro de brazos.

Tal es la posición de Puerto-Cabello, que establecido un camino carretero de allí á Valencia, se conducirán los frutos desde las Cocuizas á aquel puerto y de consiguiente los de todo el interior, con menos costo que los que se harian á la Guaira aun realizado el camino carretero de este último puerto á Carácas. La laguna, tan fácil para su navegacion, ofrece un contraste singular con las serranías intransitables que separan á Carácas de los Valles del Tui y Aragua; y no debemos olvidar que el camino de que tratamos ofrece todas las ventajas y facilidad para hacerlo carretero; y en nuestra opinion es el único practicable en el dia: cuando decimos practicable, es en el concepto que los caminos deben pagar los dividendos de los capitales empleados en ellos á proporcion del interes del dinero en el país; y que el Gobierno no debe emplear los fondos públicos sino como accionistas para sacar el mismo provecho que los particulares; pues de otro modo es emplear lo que es de todos en provecho de algunos. Se ha dicho que el camino de Valencia choca con los intereses de Carácas; pero no podemos concebir que una persona ilustrada asiente semejante principio. La prosperidad de la nacion redonda siempre en beneficio de la capital. El canal del Languedoc ha sido tan útil á la Francia entera y á Paris, como lo habria sido construido en el Sena. Los caminos y los canales en cualquiera parte del país, resultan en provecho de todos los ciudadanos en proporcion de sus riquezas, y los poderosos siempre vienen á las grandes ciudades á poner en circulacion su dinero.

Como venezolanos y altamente interesados en la prosperidad nacional, hemos aguardado la llegada del Sr. Heathorn, para unirnos á él de buena fe y ayudarlo con todos nuestros esfuerzos. Sabemos el interes que él ha tomado en esta empresa; su alta inteligencia en conocer las ventajas de ella; hemos visto sus publicaciones en Inglaterra, que nos proponemos traducir si fuere necesario; y estamos convencidos de que si él no ha venido á sellar su contrata, habrá sido para por la dificultad de hacer entrar en esta especulacion los capitalistas de Inglaterra por la poca confianza que aun les inspiramos. Las naciones son como los individuos; mientras se les ve en la inactividad, hija de la desconfianza de sus propios recursos, se les niega el crédito y se duda de sus destinos: pero cuando se consagran al trabajo y acometen empresas proporcionadas á sus fuerzas, forman relaciones, encuentran recursos y no se teme de su provenir.

Sabemos que van á hacerse propuestas iguales á las concedidas al Sr. Heathorn, con algunas alteraciones que el conocimiento del terreno y los medios del país han sugerido. Contamos con que los capitalistas del país y extranjeros contribuyan luego que principiando se vean las ventajas.

Hemos resuelto manifestar francamente nuestras ideas y esperanzas ante el público para que él juzgue y la opinion ilustre á la Diputacion de Carabobo, con quien deben entrar en compromisos. Contestaremos á todas las indicaciones que se nos hagan por medio de la prensa en defensa de nuestros humildes conceptos. Ahora solo manifestaremos, para desvanecer una opinion que hemos visto en uno de los periódicos de esta capital, aconsejando hacer venir un ingeniero que nos diga si es practicable un camino carretero de la Guaira aqui y de Valencia á Puerto-Cabello y lo que podrán costar; que creemos la practicabilidad mas que demostrada para todo el que haya visto los caminos perfeccionados de la Inglaterra, ó los improvisados, como pueden llamarse, de los Estados Unidos, ó los antiquísimos de la Italia, ó los estupendos de los Alpes. Y sobre lo que puede costar nos basta saber que solo hai dos leguas de una montaña baja y pedregosa que es la mas fácil de romper por la mina; y que lo demas del camino es llano y no presenta ninguna dificultad, sino los puentes, que donde hai piedra y madera en abundancia; no pueden costar mucho sobre un rio escaso, encajonado y que sus crecientes no son grandes.

Concluiremos este artículo escitando á la Diputacion provincial de Carabobo, compuesta de individuos de luzes y probidad, vean con el mayor interes esta cuestion y faciliten la realizacion de la empresa con los medios que estén á su alcance.—*Unos venezolanos.*

ANGOSTURA.—DOCUMENTOS.

Nº 1º.—Sr. Ramon Contasti.—Angostura 9 de Setiembre de 1840.—Muy Sr. mio: En dias pasados perdí de mi cartera, sin saber como, una carta misiva y en su línea interesante para mí; y como hoy he sido informado por una persona fidedigna que la ha visto en manos de U., es-



pero que, si es cierto, se sirva U. remitírmela por ser una propiedad del que se suscribe su atento servidor y amigo Q. B. S. M.—J. L.

N.º 2.º—Sr. Justo Lezama.—Setiembre 9 de 1840.—Muy Sr. mio: Efectivamente tuve en mis manos (harán 3 ó 4 días) una carta en que el Sr. José Serrano pedía á U. esbirros para auxiliar la conduccion de los registros de Panapana, Borbon, Orocopiche &c.; pero como esta me interesaba muy poco, ó nada, la hice pedazos luego que se la mostré á su autor.

Queda pues contestada su estimable de esta fecha, suscribiéndome su servidor y su amigo.—R. Contasti.

N.º 3.º—Sr. Ramon Contasti.—Angostura 9 de Setiembre de 1840.—Muy Sr. mio: La contestacion de U. de esta fecha me da la triste certidumbre, de que una carta mia estuvo en sus manos, que fué vista, pues que llegó á mi noticia, y que se hizo pedazos por U. Tengo esa certidumbre y ella me basta. Quiere decir, que acaso tendré yo un modo propio de ver perpetrados en mí, ciertos hechos, cuando aseguro á U. bajo mi palabra de honor que no habria procedido así. Hallando yo una carta caída á U. hubiérame creído obligado, á lei de caballeros, á restituirla con el debido sigilo á su dueño, del mismo modo que habria devuelto un anillo de diamantes, un reloj, atendiendo á que si propiedades son uno y otro, la carta asume la cualidad de inviolable en toda sociedad culta. Así es que cuando se hace á una persona culta portadora de una carta, se le da abierta por la certidumbre moral de que no la verá. Pero como estos pueden ser principios míos solos, y de ninguna manera obligatorios á los demas, quedame solamente la pena de que no me hayan valido para restituir á mi poder una propiedad hallada por otro. Concluiré rectificando un error que no debo dejar asentado. Recuerdo bien que la carta detentada no tenia la palabra *esbirro* que U. menciona; ni presto mi aquiescencia á la seguridad con que U. refiere el tenor de la mencionada carta.—Quedo siempre de U. atento servidor y amigo Q. B. S. M.—J. L.

N.º 4.º—Sr. Justo Lezama.—Setiembre 10 de 1840.—Muy Sr. mio y amigo: Hubo un tiempo que un honorable diputado provincial manifestó á U. que entre sus candidatos para formar la terna de Gobernador para esta provincia pensaba colocarme á mí; y sin recordar U. la lei de la caballería, sin temor de ofender la amistad que tanto respetan los caballeros, dijo U. entre otras cosas, que era yo un hombre inmoral y corrompido, tal vez dirá U. que para entónces no estaba tan versado en dichas leyes; mas como ahora, se cree U. ofendido porque no he ido en persona á entregar á U. una carta que encontré abierta á las seis de la mañana y al abrir la puerta de mi casa, quizá puesta por U. mismo con el fin de hacerme conocer la persona en quien estaban depositadas las llaves de los almacenes del Parque; contesto pues, que perteneciendo yo á la familia de los Moleros, como U. dijo, no he visto mas libro que la vida de mi Señor Jesucristo, y por esta razon falté al estilo y órden de la caballería; pero atendiendo á sus consejos, trataré desde hoy imponerme de la historia de Quijote para no faltar en lo sucesivo al que solo tiene la varita de virtud.

Quedo siempre de U. atento servidor y amigo Q. B. S. M.—Ramon Contasti.

N.º 5.º—Sr. Ramon Constasti.—Angostura 11 de Setiembre de 1840.—Muy Sr. mio: He recibido la carta de U. de ayer, y como me encuentro ahora muy comprometido y sumamente ocupado, me reservo el derecho de contestarla cuando pueda hacerlo, sin perjuicio de mis primeras obligaciones.—Soy de U. atento servidor y amigo Q. B. S. M.—Justo Lezama.

Son copias fieles.—Angostura 22 de Setiembre de 1840 Justo Lezama.

MARACAIBO.

La Corte superior del 5.º distrito, compuesta de los Sres. Bracho, Unda y Valbuena, por impedimento del Sr. Urdaneta, ha declarado que un juicio de cuentas seguido por los trámites legales y sentenciado definitivamente por el juzgado de 1.ª instancia de la provincia de Maracaibo, pertenece al tribunal de comercio, porque en el curso del juicio resultaron partidas de comercio y que deben remitirse los autos que fueron en apelacion de la sentencia definitiva para que las partes usen allí de sus derechos. Aunque se negó la apelacion que se interpuso de este auto, se ocurrió de hecho para ante S. E. la Corte suprema, la cual ha dictado el auto siguiente:

Caracas Octubre 5 de 1840, 11.º y 30.º—Visto el recurso de hecho introducido en este tribunal por Francisco Blas Fernández, pretendiendo se le admita el de apelacion que interpuso ante la Corte superior del 5.º distrito y le fué negado por esta de la providencia de 20 de Agosto último, en que declaró que el conocimiento del juicio de cuentas intentado por el recurrente contra J. Francisco Trocónis corresponde al tribunal mercantil, ordenando se le dirija el expediente para que las partes usen allí de sus derechos. Examinadas las actas que se han producido, no encuentra esta Corte suprema motivos suficientes y legales para la negativa de un recurso que sobre ser favorable, no está espresamente prohibido por las leyes. Es verdad que la providencia de que se interpone tiene el carácter de interlocutoria, y que es regla general que de las de esta naturaleza no se admita apelacion; pero tambien es cierto que esa misma regla padece sus escepciones, y es una de ellas cuando se causa un gravamen irreparable á una de las partes. No hai duda que se irroga al recurrente en el presente negocio: lo uno porque deshace todo lo obrado y se le obliga á instruir de nuevo su demanda con nuevas costas y dilaciones: lo otro porque se le sujeta á litigar en un tribunal cuya autoridad desconoce; y finalmente, porque habiéndose seguido su causa ante el juzgado de 1.ª instancia sin haberse opuesto falta de jurisdiccion en el juez que ha conocido, pueden alegarse razones para que no tenga ya lugar la escepcion de incompetencia en la segunda.

Tampoco tiene eficacia la lei española en que igualmente se funda la negativa, porque esta lei no es adaptable al actual sistema judicial de la República en que se desconocen casos de Corte, en que no se establecen recursos de duplicacion ni otros que solo son atribuidos á las audiencias del antiguo régimen; fuera de que la incompetencia que se ha declarado en la providencia reclamada, no es directamente de la misma Corte superior, sino del tribunal de 1.ª instancia, cuando no ha sido ántes provocada por tribunales inferiores que la disputen. Por estas consideraciones se admite el recurso de hecho y en su consecuencia librese oficio á la referida Corte superior para que remita á esta Suprema los autos de la materia con citacion de las partes.—López de Uméres.—Martínez.—Duarte.—Rodríguez.

Está pendiente, pues, una cuestion que dividiremos en tres puntos, ó sean tres proposiciones que procuraremos probar. 1.ª Que el juicio de cuentas pertenece al tribunal de 1.ª instancia. 2.ª Que en el supuesto que sea perteneciente al de comercio, el juez que conoció no pudo declararse incompetente, cuando no se opuso escepcion declinatoria y ya el demandado habia contestado la demanda. 3.ª Que el superior no puede declarar incompetente á un juez inferior que haya conocido y sentenciado definitivamente una causa cuando se le remite en apelacion. 1.ª El juicio de cuentas es un juicio especial y no está atribuido por la lei al tribunal de comercio, por el contrario, se deduce de ella que pertenece al juez de 1.ª instancia, pues es sabido que la palabra tribunal espresa no solo el juez que administra justicia sino tambien la reunion de dos ó mas jueces que deben juzgar y sentenciar juntos, y aun el local donde se administra la justicia; no así la palabra juez, pues no se aplica sino á un solo magistrado, que sin necesidad de reunirse con otros, sustancia y decide las causas. En esta suposicion y en la de que el legislador usa siempre las palabras mas propias para espresar los conceptos, decimos que por el contexto de la lei 6.ª sobre juicios de cuentas, se evidencia, que estos juicios pertenecen al juez ordinario, pues en toda ella se encuentra repetida la palabra juez, que no corresponde al jurado mercantil, y ni una sola vez la de tribunal, que es la que se le ha dado cuando la lei ha querido hablar de él; es de notarse tambien que en el juicio de cuentas la lei concede al juez facultades que no tiene el juez de comercio, lo que prueba que estos juicios pertenecen al tribunal de 1.ª instancia. Ademas de esto, el juicio de cuentas comprende varias partidas de las cuales, unas pueden ser de comercio y otras no, en este caso y cuando es necesario seguir un solo juicio para todas ellas, ¿por qué ha de tener el tribunal mercantil privilegio para juzgar de las partidas que no son de comercio y el ordinario no lo tiene para juzgar de las que lo son? No deberia en este caso de duda conocer el tribunal ordinario supuesto que el otro ejerce una jurisdiccion especial y por su naturaleza odiosa? Por otra parte, si debiese conocer del juicio de cuentas el tribunal mercantil solo porque en él haya partidas de comercio, tambien deberia conocer de las particiones cuando en los bienes, como sucede casi siempre, hubiese algunos efectos de comercio, y aun por la misma razon de los interdictos posesorios y de los juicios ejecutivos que hayan nacido por negocios de comercio. No será de mas repetir que el tribunal mercantil tiene sus atribuciones especiales y que entre ellas no se encuentra el juicio de cuentas: esta es la razon suficiente y la única que basta para probar la proposicion sentada. La 2.ª es, que en el supuesto que el juicio de cuentas sea perteneciente al tribunal de comercio, no debe declararse incompetente el tribunal que conoce en 1.ª instancia, despues de contestada la demanda sin haberse declinado la jurisdiccion. Esto es claro, pues la declinatoria de jurisdiccion es un derecho de las partes que pueden renunciar, y que una vez renunciado, ya no pueden usar de él, segun el art. 2.º lei 1.ª tit. 2.º del código de procedimiento. Aun por las leyes españolas, una vez prorogada la jurisdiccion, ya debian las partes seguir el juicio ante el juez que ellas mismas habian hecho competente, y podian obligarlo á que siguiese conociendo aun cuando se quisiese inhibir á pretexto de incompetencia. De otro modo los juicios serian interminables y habriamos venido á quedar con nuestro sistema judicial en peor estado que con el antiguo. La 3.ª proposicion es, que el superior no puede resolver sobre incompetencia en la 2.ª instancia, pues ó no se declinó la jurisdiccion al acto de contestar la demanda, y en este caso ya se prorogó, y como hemos demostrado, el juez no puede declararse incompetente, ó se opuso la escepcion y se sentenció ántes de la contestacion de la demanda, y entónces ya el superior no puede conocer de esta incidencia, pues la lei no concede recurso ninguno del auto librado sobre escepcion dilatoria, y aun cuando lo concediese, no seria despues de concluidos los autos y dada sentencia definitiva sin haberse apelado de él. El único caso en que la Corte puede declarar incompetente al juez de 1.ª instancia ú otro, es cuando se ha formado competencia entre dos jueces y despues de instruida ocurren á ella para que la dirima; pero de ninguna manera cuando no la ha habido, háyase ó no opuesto la escepcion dilatoria. Por todo lo espuesto resulta: 1.º que la Corte al declarar incompetente al juez de 1.ª instancia en el negocio de que tratamos, ha dictado una resolucion sin preceder un juicio, y que con este hecho ha abusado de su autoridad. 2.º Que aun cuando se quiera suponer que por aquel acto solo se declara ella incompetente, ha infringido el art. 2.º lei 1.ª tit. 2.º del código de procedimiento que terminantemente prohíbe se oiga la escepcion dilatoria despues de la contestacion de la demanda.

CALABOZO.

Senor Redactor del Venezolano. Mientras que U. se niega á publicar la representacion de los calabozeros y sus justos reatidos, y mientras que nosotros fiados en la justicia de nuestra causa esperamos

el resultado legal de nuestras solicitudes, uno que otro defensor del Sr. Marti no perdona medio de sorprender al público y á los magistrados, con invenciones de todo género. Acaban de circular en la ciudad que el Sr. Marti ha sido asesinado en Calabozo. ¿Habrá superchería mas atrevida? ¿Es posible que con tanta ligereza se quiera hechar sobre aquella poblacion la sospecha calumniosa de un hecho tan abominable? Pero las pasiones no discurren. El mismo Sr. Marti, como juez de primera instancia, ha circulado órdenes á los alcaldes y jueces de paz encareciéndoles la mayor vijilancia por el órden público, que cree amenazado, porque él lo está de perder su destino. En el mismo sentido ha oficiado al Gobierno de la provincia. ¿Qué abuso tan absurdo del candor y del patriotismo de los venezolanos! ¿Con que ya no podrá acusarse á un mal empleado? ¿ni aun hablarse de los males que sufre el pueblo, porque no se diga que estamos conspirando? ¿Con que esta patria, arrancada á los españoles y quitada despues de las manos de sus libertadores, porque no hacian la felicidad pública, ha venido á convertirse en la existencia y conservacion de cuatro hombres empleados? Así lo quieren. A todo responden llamándolo faccion. Marti es Venezuela, su juzgado el órden público, nosotros ¿qué seremos?

Todo prueba á los ojos del Gobierno de la provincia y del público, que la permanencia del Sr. Marti en Calabozo no puede sostenerse, sino con argumentos y medios reprobables, y que su separacion es una necesidad pública.

Los inventores de tan calumniosa imputacion, no han hecho otra cosa que revelar que no respetan la verdad y que no tienen justicia.—Unos calabozeros.

MILICIA DE CABALLERÍA.

Hemos leído en el *Liberal extraordinario* número 240 un artículo editorial dirigido á exhortar á los ciudadanos que se ocupan actualmente en la organizacion de un cuerpo de milicia activa de caballería, á que se queden quietos ó se incorporen en la milicia de infantería, dando por fundamento de tal exhortacion, el haberse observado que siempre que se ha formado en Caracas milicia de caballería, se ha disuelto la de infantería y luego aquella. Nos proponemos refutar brevemente dicho artículo, espresando algunas razones decisivas á nuestro ver, dando ántes á los Sres. redactores del *Liberal* espresivas gracias por la honra que nos hacen, al atribuirnos buenos deseos, y patrióticos fines en la formacion de la milicia de caballería: el *Liberal* nos ha hecho justicia.

Sentimos verdadera pena al vernos obligados á solicitar del *Liberal* la rectificacion de un hecho. En Caracas ha habido por mucho tiempo milicia de infantería y de caballería; y mas ó menos perfectas en su organizacion, han prestado cada cual á su turno, el servicio de su instituto. Al lado de un batallon cívico de muy buena estructura por cierto, formaba con frecuencia un escuadron de milicia, que se hizo recomendable mas de una vez por su puntualidad y buen comportamiento en el servicio; y la notoriedad de este hecho nos releva de la prueba. En Caracas, donde puede decirse que se encuentran los mejores caballos de la provincia, donde hai la mejor disposicion de parte de muchos ciudadanos á servir en la caballería, parécenos forzoso la organizacion de un escuadron de milicia activa, sin temor de que se perjudique la de la infantería, y con la ventaja de que preste aquel cuerpo servicios muy importantes, cuales son los designados en el reglamento de la materia.

Harto sabidas son, por otra parte, para que nosotros las esponamos aquí, las causas de conveniencia que han inducido siempre á ordenar en los reglamentos de milicia la formacion de cuerpos de diversas armas; no obstante, manifestaremos de paso una de aquellas, no la mas importante tal vez, que consiste en proporcionar á los ciudadanos que no son aptos para servir en determinada arma, por motivos demasiado legítimos que ocurren con frecuencia, el medio de servir en otra con probabilidad de buen resultado, siendo esto en verdad cuanto puede y debe exigirse de un buen ciudadano.

A lo espuesto agregaremos en conclusion, que acaso un número considerable de ciudadanos que hoy están animados de los mejores deseos de contribuir con el Gobierno y con los milicianos de infantería, á confortar el entusiasmo y aumentar una fuerza pública tan importante como la milicia nacional, se quedarian sin alistarse si no se les permitiese servir en el arma que mas se aviene con sus circunstancias.—Caracas 16 de Noviembre de 1840.

Unos cuantos alistados en la caballería.

RECTIFICACION.

Sr. Redactor.—En el número 14 tiene el añil de Barinas el precio de 10 reales, y como yo, vendedor de una partida, no pude obtener sino otro menor, debiendo ver por mi reputacion, suplico á U. que se digne decir si aquel precio de 10 reales, se refiere á alguna venta de la semana, ó si solo es de cálculo ó conjetura.

Soy de U. muy atento servidor.—C. Pelayo.

Sr. C. Pelayo.—El precio del añil de Barinas, con referencia á venta de la semana que espiró el 14, fué de 1 peso 15 centavos, segun los informes que ha podido obtener la redaccion, con el grande interes que tiene en la exactitud de los precios. Pero en lugar de 1 \$ 15, se imprimió \$ 1 25, por confusion de los números escritos en la nota: es decir: pareció 2 lo que era 1. Queda U. servido por su atento servidor.—A. L. G.

DE VENTA.

DOS famosas haciendas de cacao, café, incluso una fábrica de alfarería cerca de la villa de Santa Lucia; tituladas el Milagro y Santa Cruz; precios y proposiciones razonables; el que quiera mas noticias se servirá ocurrir á su dueño.—Gabriel Camacho.